

Caso Chávez: cuáles son las razones de la fiscal para acusar a Albornoz y Domínguez

14/03/2024



Tal como anunciábamos esta semana, la fiscal Paula Arana clausuró la investigación penal preparatoria y pidió la elevación a juicio de la causa en que se investiga la desaparición de la enfermera jubilada Silvia Chávez (72), ocurrida en julio de 2022 en nuestra ciudad. En ese sentido, sostuvo la acusación contra la ex pareja de inquilinos de Chávez, Mauricio Albornoz y Carina Domínguez, a quien Arana considera autores de la muerte y desaparición de la septuagenaria y del hurto de varios elementos que eran propiedad de la mujer.

Fuentes de la investigación confiaron a Diario San Rafael detalles de la acusación de Arana. En ese sentido, y más allá de la no aparición del cuerpo de la mujer, la fiscalía cree firmemente que la pareja mató a Silvia.

En primer término, descartó un suicidio considerando que, de ser así, se habría encontrado el cuerpo y que la mujer desaparecida no evidenciaba síntomas de depresión.

En cuanto a la probabilidad de que Chávez hubiera dejado su hogar de manera voluntaria, las pruebas rendidas en la causa aclaran que la cuenta bancaria de la mujer no registra movimientos desde antes de su desaparición y que su teléfono dejó de funcionar casi el mismo día de su desaparición. Además, la bicicleta en la que siempre se movilizaba, estaba en la casa, al igual que su ropa, su insulina y su dentadura postiza superior.

Por otra parte, el estado en que se encontró la casa de la víctima por parte de los primeros que ingresaron (desorden, comida en mal estado fuera de la heladera, etc.) llevaron a la fiscal a considerar la probabilidad cierta de que "hubiera existido un ataque sorpresivo y no un abandono voluntario".

En cuanto a la falta de indicios del supuesto ataque en la vivienda, la fiscalía estimó que, por la edad y estado de salud de Chávez, un solo golpe certero bastaba para ocasionarle la muerte sin dejar rastro.

Además, y por las circunstancias del caso, la acusación estima que Albornoz y Domínguez tuvieron el tiempo para ingresar a la casa de Silvia sin ser vistos (vivían en un departamento que está en el fondo del mismo lote) y mediante una puerta precaria, fácilmente sorteable.

Además, se tuvo en cuenta que Silvia "le tenía miedo a Albornoz", ya que una vez que ella lo quiso desalojar, el hombre le habría gritado e insultado.

Otro indicio que tuvo en cuenta la fiscal son los elementos que faltaban de la casa de Chávez (una escalera, una pileta Pelopincho y unas ventanas) y que fueron encontrados en poder de los acusados en la casa que habitaban posteriormente en calle Independencia.

En cuanto a las declaraciones de los acusados, la fiscal estimó que las mismas eran contradictorias. Y le llamó mucho la atención que Albornoz y Domínguez hayan puesto tanto ímpetu en destacar que nunca notaron la ausencia de Chávez (siendo que vivían en el mismo terreno), mientras que los vecinos sí la advirtieron.

Asimismo, escuchas telefónicas evidenciarían que Albornoz

podría haberle dictado a testigos lo que tenían que decir para beneficiarlo en la causa.

Con esos elementos y más, en un escrito de más de 100 páginas, la fiscal Arana sostuvo la acusación de la pareja, a quien le endilgó la coautoría de los delitos de homicidio agravado por alevosía y codicia en concurso real con hurto agravado por uso de llave verdadera hallada, calificación que llevaría a ambos frente a un jurado popular y arriesgar la pena de prisión perpetua.